



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2018-00534-00**

Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas mediante correos electrónicos del 9 de marzo de 2021 y 20 de abril de 2021 por parte del demandado y el abogado que el citado autoriza, este juzgado niega la petición de entrega de títulos en virtud al embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, el cual se tuvo en cuenta con auto del 16 de mayo de 2019 y oficio No. 2059 de la misma fecha.

Cabe recordar que el proceso fue terminado mediante Sentencia Anticipada del 18 de septiembre de 2020 en la cual se declaró probada la excepción de mérito de prescripción de la acción cambiaria interpuesta por la Curadora ad litem, y con ocasión de ello, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, advirtiendo que, si existía embargo de remanentes, se debían poner a disposición de la autoridad que así lo hubiera solicitado.

En caso de no haberse enviado los dineros al Juzgado antes citado, por Secretaría, realícese la conversión respectiva, teniendo en cuenta el reporte de títulos que antecede, ya que los mismos fueron descontados al demandado **JUAN MANUEL CASTRO CARRERO**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 075 del 05 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2018-0534-00  
Demandante: Ninfa Cárdenas Pinzón  
Demandado: Juan Manuel Castro Carrero

Código de verificación:

**e72e557cd5d78cc6487f15417d1cff36b5199f38968cf90041ce07185e28fbc4**

Documento generado en 04/05/2021 12:54:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**